

se nos viene encima. No ser3a algo novedoso; ya se hizo, por ejemplo, con el castigo de las alineaciones indebidas por exceso de extracomunitarios, subsanadas pasados algunos minutos, donde en vez de aplicarse las sanciones previstas para la alineaci3n indebida se confirmaron los resultados y se descont3 un punto a los infractores.

La crisis est3 asfixiando la Segunda B, y un carrusel de equipos excluidos y descendidos a falta de muchas jornadas, en los diferentes grupos, no ser3a bueno para el f3tbol. ¿No es mejor que descendan por dem3ritos los que peor lo hagan, aunque utilicen jugadores de equipos filiales o dependientes? Huelgas y plantes as3 lo justificar3an, aunque el precedente m3s aplicable no fue por ese camino; claro, que se trat3 de un caso puntual y no de una situaci3n generalizada: en el partido Bin3far – Logroñ3s, la incomparecencia por huelga del club riojano fue castigada sin piedad aplicando las sanciones previstas para la incomparecencia¹. Claro, que ni acudieron...

Enero de 2011.

© **Javier Rodr3guez Ten** (Autor).

© **IUSPORT** (Editor). 2011

www.iusport.es

¹ Las sanciones fueron confirmadas por el Comit3 Espaol de Disciplina Deportiva por Resoluci3n 79/2003 bis-1 (Revista Jur3dica del Deporte Aranzadi n.º 9, RJ 138).